**PROPOSICIÓN 041**

**-Aprobada-**

**(2 de abril de 2019)**

Con base en la proposición radicada y aprobada por los suscritos el día 26 de marzo de 2019 en la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes del Congreso de la Republica, sobre la realización de una Audiencia Pública que tiene el propósito de escuchar a las Instituciones de Educación Superior Publicas, a los estudiantes, profesores, y directivos de las mismas, a la comunidad y a los involucrados en los problemas de la financiación de la Educación Superior Publica, así como oír sus opiniones y observaciones sobre el Proyecto de Ley 212 de 2018 Cámara “Por medio de la cual se modifican los artículos 86 y 87 de la ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones”, por medio del presente escrito se realiza **SUSTITUCIÓN** del cuestionario de los citados y la lista de invitados respectiva, con el fin de sintetizar la información solicitada en la primera ocasión.

Se reitera la solicitud a la Comisión Sexta se fije como fecha de audiencia el día **miércoles 10 de abril de 2019**, se sirvan tramitar la Audiencia Pública por el Canal Institucional, y se utilice el espacio del **Auditorio Luis Guillermo Vélez** u otro espacio de similares características dada la importancia del tema del evento, y el número de personas interesadas que asistirán al mismo.

1. **CUESTIONARIO PARA LOS CITADOS.**

**1. Preguntas comunes para el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Hacienda Pública.**

1. ¿Qué análisis tiene el nuevo gobierno, y el Ministerio a su cargo específicamente, respecto de las causas y soluciones del déficit acumulado de las Instituciones de Educación Superior Públicas –IESP, que hoy es cercano a los 15 billones de pesos?
2. ¿Qué esfuerzos y actuaciones ha diseñado y realizado su cartera para resolver estructuralmente este déficit?
3. ¿Adicionalmente, el Ministerio a su cargo ha considerado desarrollar acciones administrativas y presupuestales para suplir el déficit acumulado y, a partir de la presenta vigencia, ampliar los recursos de presupuesto para las IESP?
4. ¿Dentro de las estrategias y acciones diseñadas por la Cartera a su cargo ha considerado presentar un proyecto de ley que modifique los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992 modificatoria de la fórmula hasta ahora aplicada para el financiamiento de las Instituciones de Educación Superior Publicas? Explíquela y proyecte sus resultados en el inmediato, mediano y largo plazo.
5. ¿Cuáles y a cuánto ascienden los recursos específicos que se asignan en el Proyecto de Plan Nacional de Desarrollo para el financiamiento de las Instituciones de Educación Superior Publicas? ¿Cuál es la destinación específica de estos recursos? Discriminar por Pacto y línea presupuestal según el Plan Plurianual de Inversiones presentado a consideración del Congreso.
6. En el Plan Nacional de Desarrollo se establece que el 37% de los aportes para el pacto por la Educación provendrán del sector privado ¿Cuál es el monto de recursos que el sector privado aportará al financiamiento de la Educación Superior Publica? ¿De dónde y de qué forma se obtendrán estos recursos específicamente? ¿En qué proyectos se invertirán específicamente estos recursos?
7. Con base en lo anterior ¿Considera su Cartera que se están cumpliendo los acuerdos a los que el Gobierno Nacional se comprometió con diferentes sectores relacionados con las Instituciones de Educación Superior Publicas, en diciembre del pasado año 2018? ¿Cuál es el estado de cumplimiento de los acuerdos? Explique las razones y los resultados a la fecha de cada acuerdo realizado.
8. ¿Qué concepto tiene la cartera a su cargo acerca del Proyecto de Ley 212 de 2018/Cámara?
9. ¿De los recursos asignados al programa de Generación E, qué monto se invierten en financiar programas académicos en instituciones públicas y privadas? Por favor discriminar, por Universidades, programas académicos, monto de recursos, etc.
10. ¿Cuál es la razón técnica para que no se inviertan los recursos anteriores en la financiación directa de Instituciones de Educación Superior Publicas?
11. ¿De los recursos asignados al Programa Generación E, existe un rubro que permita la financiación directa a la base presupuestal de las Instituciones de Educación Superior Publicas?
12. ¿El Ministerio a su cargo tiene algún concepto técnico sobre la posibilidad crear una estampilla nacional o territorial generalizada como fuente de financiación propia y adicional a los recursos asignados en el presupuesto a las Instituciones de Educación Superior Publicas? En todo caso ¿Qué opina sobre la fuente de recursos adicional planteada?
13. Una función básica de las IESP, además de las propiamente académicas, es el desarrollo y sostenibilidad de la investigación científica, lo cual es fundamental para el desarrollo del país. ¿La cartera a su cargo, qué estrategias y acciones tiene diseñadas y en ejecución para garantizar la financiación de la investigación científica pura y aplicada? Por favor especificar y detallar según estrategias y líneas de financiación establecidas.
14. ¿El Ministerio de Educación Nacional mantendrá el criterio de la autofinanciación de las IESP, que asciende hoy alrededor del 52% de sus ingresos? Explique y detalle las razones y la supuesta conveniencia del criterio de la autofinanciación hasta ahora aplicado.
15. Las IESP son motor para la construcción de paz territorial, ¿Cómo tiene previsto el Ministerio de Educación Nacional articular las IESP a este propósito?

**2. Específica para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**

1. Considerando los artículos 102 y 184 de la Ley 1819 de 2016, que modifican los artículos 243 y 468 del Estatuto Tributario, respectivamente, ¿A cuánto ascienden los recursos percibidos por concepto de destinación específica del impuesto sobre la renta e IVA? ¿En qué se han invertido estos recursos? ¿Se tienen definidas líneas de inversión específica que permita, con cargo a estos recursos, financiar directamente a las Instituciones de Educación Superior Publicas? ¿Por qué no se invierten íntegramente estos recursos en la financiación directa de Instituciones de Educación Superior Publicas? Desagregue por año y rubro presupuestario de inversión.
2. Considerando el artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, que modificó el artículo 19-4 del Estatuto Tributario ¿Cuánto es el monto recibido por concepto de excedentes de las Cooperativas? ¿En que se han invertido estos recursos? ¿Por qué se no se regresa el manejo directo de estos recursos a las Cooperativas? ¿Por qué no se invierten íntegramente estos recursos en la financiación directa de Instituciones de Educación Superior Publicas? Desagregue por año y rubro presupuestario de inversión.
3. **LISTA DE INVITADOS.**

**1. Asociación de estudiantes, profesores y otros.**

1. [Asociación Colombiana de Representantes Estudiantiles](https://www.facebook.com/acreescolombia/) - ACREES.
2. Federación Nacional de Representantes Estudiantiles – FENARES.
3. Unión Nacional de Estudiantes de Educación Superior –UNEES
4. Federación Colombiana de trabajadores de la Educación – FECODE.
5. Asociación Sindical de Profesores Universitarios – ASPU.
6. Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN.
7. Asociación de Representantes de los Profesores ante los Consejos Superiores de las Universidades. Públicas - ARPU.
8. Asociación de Profesores de la Universidad de Antioquia – ASOPRUDEA.
9. Sistema Universitario Estatal – SUE.
10. Red de instituciones técnicas profesionales tecnológicas y universitarias públicas – REDTTU.

**2. Instituciones de Educación Superior Públicas.**

1. Universidad Nacional de Colombia.
2. Universidad de Antioquia.
3. Universidad Industrial de Santander.
4. Universidad del Tolima.
5. Universidad del Valle.
6. Universidad de Cartagena.
7. Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
8. Universidad Tecnológica y Pedagógica de Colombia.
9. Universidad Tecnológica de Pereira.
10. Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria.
11. Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional - ITFIP
12. Institución universitaria conservatorio del Tolima.

Presentado por los HH.RR:

 (Original firmado)

**LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA, AQUILEO MEDINA ARTEAGA, MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ, ADRIANA GÓMEZ MILLÁN, OSWALDO ARCOS BENAVIDES.**